



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación se turnó para estudio y dictamen, la Iniciativa de **Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita información referente a las modificaciones al convenio del Fideicomiso “Nuevo Santander” de Tamaulipas**, promovida por el C. Luis Alfonso Mejía García diputado de la LVIII Legislatura, del Partido Acción Nacional.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, y 75 de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 2, inciso a); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Del proceso legislativo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En sesión pública celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el día 26 de enero de 2005, se recibió la Iniciativa de Punto de Acuerdo de referencia, por la LVIII Legislatura, como parte de los asuntos pendientes de dictaminar.

Mediante comunicado de fecha 27 de enero del 2005, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada Iniciativa a la Comisión de Gobernación para estudio y dictamen.

## **II. Contenido de la Iniciativa**

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de solicitar al entonces Titular del Poder Ejecutivo, remita al Congreso del Estado, copia del contrato original, así como del convenio modificadorio que se haya realizado al contrato del fideicomiso denominado Nuevo Santander, celebrado entre el Gobierno del Estado y Banca Serfin, así como que comparezca ante el Pleno del Congreso para explicar porqué se permitió la venta del inmueble a un precio por debajo del costo real.

Menciona el promovente de la Iniciativa, que mediante Decreto 435 de la LVII Legislatura, se autorizó al Gobierno del Estado para que aportara al Fideicomiso Nuevo Santander, un inmueble de su propiedad ubicado en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, mismo que cuenta con 1600-03-



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

85.11 hectáreas, el cual se destinaría para la realización de fines propios del Fideicomiso; en el mismo Decreto se autoriza al Ejecutivo del Estado para suscribir el título de propiedad correspondiente, así como condiciona a que sea utilizado en los fines establecidos, revirtiéndose a la Hacienda Estatal si se utiliza en un fin distinto.

En la argumentación de la Iniciativa en estudio, expresa la promovente que el inmueble fue vendido fraudulentamente a la sociedad mercantil denominada "MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VILLA DE AGUAYO" S.A de C.V, representada por su apoderado General, Lic. FERNANDO ALEJANDRO CANO MARTÍNEZ, a un precio total de catorce millones de pesos, cuando su precio real es de 320 millones de pesos; esto significa que el precio real por metro cuadrado oscila entre \$200.00 y \$500.00 y fue vendido a un particular en \$0.87 centavos por metro cuadrado.

### **III. Valoración de la Iniciativa**

La comisión dictaminadora al entrar al análisis de la propuesta consideran oportuno hacer las siguientes precisiones:

Por lo que se refiere a la solicitud de la copia del contrato original, así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

como del convenio modificatorio que se haya realizado al contrato del fideicomiso denominado Nuevo Santander, celebrado entre el Gobierno del Estado y Banca Serfin, esta dictaminadora estima no ser procedente por contar este H. Congreso del Estado con dichos documentos; por lo que hace al contrato de Fideicomiso esta Comisión tuvo a la vista el mismo, el cual se encuentra registrado bajo el número 1081 en el Registro Público de la Propiedad, en términos del artículo 388 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En cuanto a la modificación del objeto y fines del Fideicomiso, este Congreso del Estado, por Decreto número 411, de fecha 9 de diciembre de 1998, autorizó al Ejecutivo del Estado para el efecto de adquirir por sí mismo nuevas superficies para el cumplimiento de dicho objeto y fines.

Por otra parte, en lo referente a la venta que hiciera el Fideicomiso Nuevo Santander a la Empresa que se menciona en la Iniciativa, es de considerar las ventajas para el desarrollo económico de la zona industrial no sólo del municipio de Altamira, sino también de todo Tamaulipas, no fue enajenado con desventaja para el patrimonio del Estado, al contrario, el inmueble a que se hace mención en este asunto, por mucho tiempo estuvo sin tener alguna utilidad por sus características topográficas, lo que se constató por la dictaminadora por medio de fotografías aéreas del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

lugar en análisis, considerado éste como de tipo “marismas” que según el diccionario Larousse, son terrenos bajos y anegadizos que se hallan a orillas del mar o ríos.

Por lo que para poder hacerlos productivos se requiere ser rellenados hasta la altura de cinco metros para evitar las marejadas e inundaciones por la época de huracanes, relleno que tiene un costo aproximado a los 90 millones de pesos, mismo que tendrá que absorber la empresa que lo adquirió.

Para proceder a la enajenación del inmueble, el fideicomiso tramitó ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el avaluó correspondiente, el cual la dictaminadora tuvo a la vista y es el utilizado para determinar la cantidad por metro cuadrado en que se finiquitó la venta.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente dictamen que contiene:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**Artículo Primero.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita información referente a las modificaciones al convenio del Fideicomiso “Nuevo Santander” de Tamaulipas.

**Artículo Segundo.** Archívese el presente asunto como expediente totalmente concluido.

## TRANSITORIO.

**Artículo Único.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil siete.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**PRESIDENTE.**

**DIP. ARMANDO MARTÍNEZ MANRIQUEZ**

**SECRETARIO.**

**VOCAL.**

**DIP. ALAEJANDRO SAENZ GARZA.**

**DIP. JULIO CESAR MARTÍNEZ**

**INFANTE.**

**VOCAL.**

**VOCAL.**

**DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL.**

**DIP. JUAN JOSÉ CHAPA GARZA.**

**VOCAL.**

**VOCAL.**

**DIP. ABDÓN CANALES DIAZ.**

**DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES.**

Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita información referente a las modificaciones al convenio del Fideicomiso "Nuevo Santander" de Tamaulipas, promovida por el C. Luis Alonso Mejía García.